



BASES LEGALES DE LA "CAMPAÑA SANTANDER RENTING ONE"

Promoción válida desde el 5 de noviembre de 2020 al 31 de Marzo de 2021

CONDICIONES

1. **Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas y jurídicas que firmen un contrato de arrendamiento de vehículos (renting) de la Campaña Santander Renting ONE a través de esta entidad y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante").
2. **Promotor:** Banco Santander, S.A., con N.I.F. A-39000013 y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
3. **Campaña Santander Renting ONE:** Participan en la presente Promoción los contratos de arrendamiento de vehículos de la campaña Santander Renting ONE, contratados entre el 5 de noviembre de 2020 y el 31 de Marzo de 2021, contratados a través de la red de Oficinas y de la banca online de Banco Santander.
4. **Descripción de la Promoción:** Si el Participante firma un contrato de arrendamiento de vehículos (renting) de las campañas Santander Renting ONE durante el periodo de duración de la misma, Banco Santander bonificará la contratación de cada contrato con 25.000 Avios siempre que el cliente esté adherido al Plan Santander One Iberia Plus en cualquiera de sus modalidades transcurridos 60 días desde la firma del contrato de arrendamiento. Transcurridos 60 días desde la firma del contrato de arrendamiento, Banco Santander verificará el cumplimiento de las condiciones de participación y realizará la liquidación de los Avios objeto de la presente Promoción los días 5 de cada mes, y en dicha liquidación se incluirán los contratos que cumplan condiciones y que correspondan a clientes adheridos al Plan Santander One Iberia Plus en dicho momento.
5. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser persona física o persona jurídica; (ii) ser mayor de edad, (iii) ser residente en territorio español y (iv) suscribir como arrendatario un contrato de arrendamiento de vehículos (renting) de las campañas Santander Renting ONE entre el 5 de noviembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, contratados a través de la red de Oficinas y de la banca online de Banco Santander que el contrato esté en vigor y al corriente de pago transcurridos 60 días desde la fecha del mismo y estar adherido al Plan Santander One Iberia Plus en cualquiera de sus modalidades, en la fecha de la liquidación de los Avios de la Promoción.
6. **Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el **5 de noviembre de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2021**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.

Entre el 23 de noviembre de 2020 y el 4 de diciembre de 2020, con motivo de la Campaña Black Friday, se generarán el doble de Avios en la Campaña Santander One para clientes ONE empresas y el día 27 de Noviembre de 2020 se generarán el doble de Avios en la Campaña Santander One para clientes ONE particulares

7. **Tratamiento de datos:** De forma adicional a la información sobre protección de datos que ya dispone y puede volver a consultar en el Aviso Legal de la web www.bancosantander.es, Banco Santander, como responsable del

tratamiento, le informa de que tratará los datos personales de carácter identificativo del Participante así como los datos correspondientes al abono de la prima de los Seguros de la Promoción contratados con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de participación, todo ello, para gestionar su participación en la presente Promoción sin necesidad de que dicho Participante se registre.

La legitimación para dicho tratamiento de datos personales es el interés legítimo del Banco en fidelizar a sus clientes, por ello, el Participante, como interesado, podrá oponerse a dicho tratamiento mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es. La consecuencia del ejercicio del mencionado derecho de oposición será la no recepción de los Avios objeto de la presente Promoción de bonificación en su Plan Santander One Iberia Plus.

8. **Fiscalidad:** La entrega de los Avios constituye, a efectos de IRPF/IS, un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco (no repercutiéndose al participante). A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio (en la actualidad, en Territorio Común, al 19% por los primeros 6.000 euros, al 21% por los siguientes 44.000 euros y al 23% a partir de 50.000 euros). En el IS, el participante integrará la renta conforme a la normativa contable/fiscal. **El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF/IS del participante.**

Las bases de la presente "Campaña Avios y Santander Renting ONE" se pueden consultar en www.bancosantander.es.